

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 17 de enero del 2020

AÑO CXLII

Nº 10

68 páginas



Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial

Recepción de documentos **Pago de Contado**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos del Bello Amanecer Taras, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organización de los vecinos para lograr objetivos que beneficien al barrio, velar por mejoras en las condiciones de ornato, infraestructura y servicios del barrio bello amanecer taras, cuyo representante, será el presidente: José Ángel Fernando Picado Porras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2019 Asiento: 498230.—Registro Nacional, 13 de noviembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2020424530).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Futbol Femenino de Hatillo, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promocionar la disciplina deportiva del futbol femenino en todas las categorías. impulsar el deporte del futbol femenino en niños jóvenes y adultos. desarrollar y enseñar y practicar las reglas que imperan en el deporte del futbol femenino. promover el crecimiento de aptitudes deportivas y culturales. Cuyo representante, será el presidente: Gleen Eduardo Guevara Contreras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 778177.—Registro Nacional, 09 de enero de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020424597).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Crecimiento Deportivo Dynamo, con domicilio en la provincia de: San José-San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del deporte y la recreación. Fomento y práctica del fútbol, el atletismo, la natación, gimnasia, voleibol, baloncesto, ciclismo en sus diferentes ramas y especialidades. Conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por o las entidades. Organizar torneos y competencias deportivas en diferentes ramas y categorías. Cuyo representante, será la presidenta: Rebeca Vargas Badilla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 579088.—Registro Nacional, 07 de enero del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020424669).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación la Preciosa Semilla Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Desamparados, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Comprendiendo que la palabra de Dios, las Sagradas Escrituras, restaura, da respuesta, sana, liberta, da luz a las personas que se encuentran perdidas, esta asociación tendrá como su principal fin cooperar con la iglesia preciosa semilla en su área de capacitar profundamente, al mayor número posible de discípulos que transmitan esta fe a todo necesitado. Testimoniando de esta manera lo escrito en la segunda de Timoteo capítulo tres versículos 17 y 17, cuyo representante, será el presidente: Ronald Alberto Román Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley no. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019 asiento: 100660.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2020424740).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-078683, denominación: Asociación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 699495.—Registro Nacional, 20 de noviembre del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020424754).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nuevo Camino, con domicilio en la provincia de: San José, Desamparados. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Brindar atención a toda persona mayor de edad en situación de calle, consumidoras o no de sustancias psicoactivas prioritariamente en el cantón de desamparados, ofreciéndoles opciones de alimentación, baño, cambio de ropa, higiene personal, educación, espacios espirituales, capacitación, dormitorio y albergue, propiciando estilos de vida saludables, reinserción social laboral y familiar para una mejor calidad de vida. Cuyo representante, será el presidente: Marcos José Sánchez Umaña, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2019, asiento: 381498.—Registro Nacional, 17 de diciembre del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020424760).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Steerlife India Private Limited, solicita la Modelo Utilidad denominado **TAPA DOSIFICADORA PARA CONTENEDOR DE LIQUÍDO**. La presente invención se refiere a una tapa dosificadora para contenedores líquidos. Más particularmente, la presente invención se refiere a una tapa dosificadora para envases líquidos, en el que la tapa tiene una cámara de almacenamiento conteniendo material en polvo o una sustancia activa que puede dispensarse en el contenedor de líquidos por medio de la ruptura del sello. La tapa dosificadora de la presente invención comprende la tapa inferior, la tapa superior, la unidad de corte, la ranura de leva en espiral, la nervadura de empuje y el canal de entrada en la tapa superior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 41/34 y B65D 51/28; cuyos inventores son Banger, Subba (IN); Padmanabhan, Babu (IN); Banger, Ravi (IN); Kulkarni, Kaustubh (IN) y Jagtap, Rohit (IN). Prioridad: N° 201741008925 del 15/03/2017 (IN). Publicación Internacional: WO/2018/167681 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2019- 0000470, y fue presentada a las 10:18:19 del 11 de octubre de 2019. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de diciembre del 2019.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2020422708).

El señor Simón A. Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc., solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS DE UNIÓN AL ANTÍGENO ANTI-JAGGED1**. Se proporcionan métodos para tratar afecciones relacionadas con enfermedad pulmonar mediante el uso de una proteína de unión al antígeno específica para el polipéptido Jagged1. Un método para tratar a un sujeto con una afección relacionada con enfermedad pulmonar, en el que el método comprende administrar al sujeto una cantidad terapéuticamente eficaz de una proteína de unión al antígeno que se une específicamente a una proteína que tiene una secuencia de aminoácidos que tiene al menos 90 % de identidad de secuencia de aminoácidos con una secuencia de aminoácidos de un Jagged1. La